



Gobierno de
TLAXIACO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMI-FIJO**

CLAVE: SEM000970
FOLIO TRÁMITE: 73,950
NOMBRE: GARCIA AYON ROSARIO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

FECHA EXPEDICIÓN: 07-junio-2017

EXTERIOR: 54 INTERIOR:

LONCHES, JUGOS, CHOCOMILES, GELATINAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

IMPORTE: \$164.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
MARTES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:49 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GARCIA AYON ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio municipal de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan empanadas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.